

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.738 · 2023

PLAN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030

Boletín Oficial, 23 de octubre de 2023 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030

PLAN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030

Ley 27738

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el "PLAN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN será la Autoridad de Aplicación y coordinará las acciones necesarias para el cumplimiento del "PLAN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030" con las Jurisdicciones y Entidades involucradas en cada una de las temáticas de dicho Plan.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).